

ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA INSTALACION “PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE ADRA”.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Adra establece el precio público por los servicios de los diversos espacios deportivos y actividades organizadas en la Piscina Municipal Cubierta Municipal de Adra.

Artículo 2.-

Están obligados al pago de precio público regulado en ésta ordenanza las personas o grupos organizados que participen en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre organizadas en la instalación a que hace referencia el artículo anterior, así como las personas o entidades que utilicen los diversos espacios deportivos de la misma.

Artículo 3.-

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Las tarifas del precio público serán las siguientes (en €):

	Tarifa (en €)
3.1.- Cuota de inscripción	
Adulto(a partir de los 22 años)	10,00
Jóvenes(16 a 21 años)	5,00
Infantil(6 a 15 años)	5,00
Familiar(a partir del 3er miembro menor de 16 años)	0,00
Familiar(a partir del 3er miembro menor de 21 años)	5,00
Jubilados	5,00
Discapacitados	5,00
Parados	5,00
3.2.- Abono mensual	
Adulto(a partir de los 22 años)	35,00
Jóvenes(16 a 21 años)	25,00
Infantil(6 a 15 años)	21,00
Familiar	55,00

Familiar(a partir del 3er miembro menor de 16 años)	0,00
Familiar(a partir del 3er miembro menor de 21 años)	15,00
Jubilados.	20,00
Discapacitados.	20,00
Parados	20,00

3.3.- Entradas puntuales

Adulto(a partir de los 22 años)	3,00
Jóvenes(16 a 21 años)	3,00
Infantil(6 a 15 años)	3,00
Jubilados.	3,00
Discapacitados.	3,00
Parados	3,00
Familiar fin de semana 4 personas máximo	10,00

3.4.- Escuela de verano (julio y agosto)

De 6 a 12 años	130,00
• 2º hermano	100,00
• 3er. hermano	90,00

Son precios para 4 semanas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

3.5.- Bono mensual

Bono de 10 usos	23,00
-----------------	-------

3.6.- Baja temporal por vacaciones(bono 10 usos)

Adulto(a partir de los 22 años)	17,00
Jóvenes(16 a 21 años)	12,00
Infantil(6 a 15 años)	12,00
Jubilados.	12,00
Discapacitados.	12,00
Parados.	12,00

3.7.- Curso de actividades acuáticas (COBRO TRIMESTRAL)

	No abonados//Abonados	
Bebés(a partir de 4 meses) 2 días	70,00	40,00
Bebés(a partir de 4 meses) 1 día	47,00	27,00
Benjamines(3/5 años) 2 días	47,00	29,00
Benjamines(3/5 años) 1 día	29,00	15,00
Infantil(6 a 10 años) 2 días	47,00	30,00
Infantil(6 a 10 años) 1 día	29,00	12,00
Jóvenes(11 a 15 años) 2 días	47,00	30,00

Jóvenes(11 a 15 años) 1 día	29,00	15,00
Cursos para adultos (iniciación, perfeccionamiento y natación terapéutica).		
- Adultos (a partir de los 16 años) 2 días	25,00	15,00
- Jubilados (2 días)	25,00	15,00
- Discapacitados (2 días)	25,00	15,00
- Parados (2 días)	25,00	15,00
Prepart-Postparto(Trimestral 2 sesiones/semana)	70,00	40,00
Escuela de espalda(2 días)	70,00	40,00

Son precios trimestrales (Sesiones de 45 minutos)

3.8 Curso de actividades acuáticas de verano (COBRO MENSUAL)

	No abonados//Abonados	
Benjamines(3/5 años) 3 días	52,00	33,00
Benjamines(3/5 años) 2 día	35,00	21,00
Infantil(6 a 10 años) 3 días	52,00	33,00
Infantil(6 a 10 años) 2 día	35,00	21,00
Jóvenes(11 a 15 años) 5 días	52,00	33,00
Cursos para adultos (iniciación, perfeccionamiento y natación terapéutica).		
- Adultos (a partir de los 16 años) 2 días	25,00	15,00
- Jubilados (2 días)	25,00	15,00
- Discapacitados (2 días)	25,00	15,00
- Parados (2 días)	25,00	15,00
Escuela de espalda (2 días)	35,00	25,00

Precios mensuales. Benjamines e infantiles sesiones de 1,5 horas, resto de 1 hora.

3.9.- Gastos administrativos

Renovación de la tarjeta de acceso	3,00
Pérdida de la llave de la taquilla	6,00
Alquiler taquilla (mensual)	6,00
Gastos de recibo devuelto	2,50

3.10.- Bonos usuarios:

Adulto(a partir de los 22 años)	TARIFA
12 meses	400,00 €
6 meses	200,00 €
3 meses	100,00 €

El resto de usuarios del apartado 3.2 (infantiles, familiar, jubilados, discapacitados y parados de larga duración, se establecerá un 5% de descuento a la tarifa mensual establecida, por suscripción de bono trimestral, semestral y anual.

Artículo 4.-

Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para establecer acuerdos de uso continuado de las diversas instalaciones deportivas municipales cuando se trate de Federaciones, Escuelas Deportivas, Colegios, Equipos de élite locales, etc., así como para usos eventuales por motivos de interés social o promoción deportiva. Por estos motivos también se podrán establecer acuerdos especiales relativos al resto de precios fijados en la presente ordenanza.

Disposición Final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar la fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de las ordenanzas, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha sesión plenaria. 31-01-2019

Publicada B.O.P. nº 63, de fecha 2-04-2019